

Decreto mafauelos.



SECCIO QVARTO, VEINTI
MESES Y VEDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARES-
TA Y SIETE.

á hecho presente por D. Juan Fernandez, Administrador
de este Alcazar, que se calla en el Cañil, antecedentes d' haber
do transado y confiado sobre ese asunto. Acordó la Ciu. que
desde el dia de mañana Segundo dho Exequie anuale
quattro la libra, continuando en la Compra del Administrador
tredor, con la muerberion y adicacion del Caballero La-
torn y por su Muyencia, con la de los T. Juzgios, a quienes dara
Cedula, en qualquier Opcion quela ayea - Y medianue que
diferentes Caballeros Capitalistas an manifestado, deverse dar
acordencia sobre asionamen d'Estanios a cocheras para la
Feria: Acordó a si mismo se este para este dia, para
el primer Cañil ordinario.

S. gastos dela Canonica Los Caballeros Comisarios nombrados para las fiestas de la
Dación dlos T. J. Canonizacien dlos Santos Fideli, y S. Joseph Leonis, del
Capuchinos. Lorden de Capuchinos, Instacion presente Regularata cui
los sacerdos qui havian d' Executar en dhas funciones, para
agruparse álo que determinase // Haciendo lo q. d.
Acordado que dhos T. J. dispongan los Correspondientes dentro
festibidad, Conformandose con los que en rigores Caso
se han practicado, y con la amplia Comision que la Ciu.
Concedida.

Litt. m. u. S. ganados La Ciu. acuerda q' la Citaion hecha para este dia
en la huerta, se
entienda q' la
Sobre prohibicion d'ganados en la puesta, se difiera para
q' se difiera
el primer Cañil ordinario, batiuendose a Linder
Generalmente.

La Ciu. en Vista dlo manifestado por el T. J. D. Joseps
se Nemanen los reglomenes dila Calle, Reg. Comisario dla Casa d'Com
para Recua q' dia, desen proporcionada la postura dlos Reparos d'ella
Comedias.